

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y el Municipio de Tlacotalpan de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, M.A. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA LIC. SILVIA DOMINGUEZ LOPEZ; Y EL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C.P. ESPERANZA BURELA VILLEGAS Y EL SINDICO UNICO C.P. FRANCISCO ANDRADE DE LEON.

### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, así como en lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27, 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, a fin de contribuir a la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los recursos destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de obras o acciones del Programa y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

### CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**CUARTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales del Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Asignados al Centro Histórico", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**QUINTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEXTA.** De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**SEPTIMA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y al municipio que corresponda.

### **CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”**

**OCTAVA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos se señalan en el Anexo II denominado “Aportaciones de Recursos Locales”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

### **CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**NOVENA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “EL MUNICIPIO”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- i) Solicitar opinión respecto a los proyectos que desea instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos, a un grupo interinstitucional coordinado por “LA SEDESOL” y en el que participen el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes.

### **CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA SEGUNDA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA TERCERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA CUARTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEXTA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de la “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA SEPTIMA.** Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal.

**DECIMA OCTAVA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetos, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León**.- Rúbrica.

**Anexo I****“Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” distribuirá a “EL MUNICIPIO” subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$5,855,387.00 (cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León**.- Rúbrica.

**Anexo II****“Aportaciones de Recursos Locales”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$1,756,617.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan.

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de Recursos
\$0.00	\$1,756,617.00	\$1,756,617.00

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Huiloapan, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Pánuco, Poza Rica, San Andrés Tuxtla, Tuxpam, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MTRA. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO, "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LIC. SILVIA ASUNCION DOMINGUEZ LOPEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CORDOBA, HUILOAPAN, MARIANO ESCOBEDO, MARTINEZ DE LA TORRE, MINATITLAN, ORIZABA, PANUCO, POZA RICA, SAN ANDRES TUXTLA, TUXPAM, VERACRUZ Y XALAPA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SINDICOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. ING. BOGAR RUIZ ROSAS, SOC. FIDEL GERARDO CRUZ GONZALEZ, LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ, LIC. SERGIO JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS CONTRERAS, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL, LIC. YOLANDA NAYELI DEL VALLE TOCA, ING. JUAN ANTONIO LAVIN TORRES, C. ANTONIO CARRERA GONZALEZ, C. ALFONSO TORRES GONZALEZ, DR. HILARIO RUIZ ZURITA, LIC. JOSE IGNACIO TRUJILLO CORTAZAR, L.A.E. JUAN MANUEL DIEZ FRANCO, C. RICARDO GARCIA GUZMAN, DR. PABLO ANAYA RIVERA, C. MARINA GARAY CABADA, ING. JUAN RAMON GANEM VARGAS, DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE Y LIC. DAVID VELASCO CHEDRAUI RESPECTIVAMENTE, Y LOS SINDICOS LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, LIC. MARIA ROSA REYES ARAUJO, LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, ARQ. EVA ACOSTA PEREZ, LIC. MARIANO MORENO CANEPA, PROF. BELLARMINO MARIN POLO, LIC. VICENTE MONTIEL ALVARADO, C. GABINO GONZALEZ ROMAN, C. JAIME SANCHEZ REYES, LIC. JAIRO CORTES ARCOS, LIC. NOE HERNANDEZ GONZALEZ, C.P. EDGAR KURI GRAJALES, LIC. MIGUEL PAZ PONCE, LIC. EFRAIN ORTEGA MARQUEZ, LIC. RAFAEL QUINTO HERNANDEZ, LIC. ABELINO GONZALEZ CARDENAS, ENF. ROSA MARIA JACOME HERNANDEZ Y C. ANTONIO BALLESTEROS GRAYEB, RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

**IV.-** El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

**V.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.-** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre del 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

**VII.-** Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**VIII.-** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracciones VIII, 12 fracción VII, 27, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

## CAPITULO II

### DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

**TERCERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Municipios Seleccionados”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

## CAPITULO III

### DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyan por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, 2009 “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” a la Secretaría de Desarrollo Social y medio Ambiente y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

## CAPITULO IV

### DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$50'159,514.00 (cincuenta millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos catorce pesos 00/M.N.), provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

**DECIMA PRIMERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

## CAPITULO V

### DE LAS RESPONSABILIDADES

**DECIMA SEGUNDA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

## CAPITULO VI

### DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

**DECIMA CUARTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en “LA SEDESOL”; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

## CAPITULO VII

### ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la

aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales de "LOS MUNICIPIOS".

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "La SEDESOL" y el "ESTADO" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López.**- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González.**- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazarini.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras.**- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huiloapan, **Antonio Carrera González.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huiloapan, **Gabino González Román.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé.**- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui.**- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb.**- Rúbrica.

**Anexo I**  
**Ciudades y Municipios Seleccionados**

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM VERACRUZ	ALVARADO
ZM XALAPA	BANDERILLA
ZM VERACRUZ	BOCA DEL RIO
ZM XALAPA	COATEPEC
ZM COATZACOALCOS	COATZACOALCOS
ZM POZA RICA	COATZINTLA
ZM CORDOBA	CORDOBA
ZM ORIZABA	HUILOAPAN
ZM ORIZABA	MARIANO ESCOBEDO
ZM MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE
ZM MINATITLAN	MINATITLAN
ZM ORIZABA	ORIZABA
ZM TAMPICO	PANUCO
ZM POZA RICA	POZA RICA
ZM SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA
ZM TUXPAM	TUXPAM
ZM VERACRUZ	VERACRUZ
ZM XALAPA	XALAPA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huiloapan, **Antonio Carrera González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huiloapan, **Gabino González Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

**Anexo II**  
**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio**  
**(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALVARADO	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
BANDERILLA	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
BOCA DEL RIO	\$6,750,000.00	\$0.00	\$6,750,000.00	\$13,500,000.00
COATEPEC	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
COATZACOALCOS	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
COATZINTLA	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
CORDOBA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
HUILOAPAN	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	\$600,000.00
MARIANO ESCOBEDO	\$1,450,000.00	\$0.00	\$1,450,000.00	\$2,900,000.00
MARTINEZ DE LA TORRE	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
MINATITLAN	\$3,759,514.00	\$0.00	\$3,759,514.00	\$7,519,028.00
ORIZABA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
PANUCO	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
POZA RICA	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
TUXPAM	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
VERACRUZ	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
XALAPA	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,159,514.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,159,514.00</b>	<b>\$100,319,028.00</b>

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Asunción Domínguez López**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huiloapan, **Antonio Carrera González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Huiloapan, **Gabino González Román**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Xalapa, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tapacoyan, Veracruz, Yanga y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, M.A. ALMA AIDA LAMADRID RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, LA LIC. SILVIA DOMINGUEZ LOPEZ; Y "LOS MUNICIPIOS" DE ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, LAS CHOAPAS, IXHUATLAN DEL SURESTE, XALAPA, MINATITLAN, ORIZABA, POZA DE HIDALGO, SAN ANDRES TUXTLA, TLAPACOYAN, VERACRUZ, YANGA Y NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS UNICOS, LOS C. LIC. BOGAR RUIZ ROSAS Y LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, SOC. FIDEL GERARDO CRUZ GONZALEZ Y LIC. MARIA ROSA REYES ARAUJO, LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ Y LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, LIC. SERGIO JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS CONTRERAS Y ARQ. EVA ACOSTA PEREZ, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL Y LIC. MARIANO ANTONIO MORENO CANEPA, LIC. YOLANDA NAYELI DEL VALLE TOCA Y PROFR. BELLARMINO MARIN POLO, ING. ANTONIO POUCHOULEN CARDENAS E ING. ARMANDO CALLEJA ALARCON, DR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORA E ING. JULIO CRISTOBAL MORALES CRUZ, LIC. DAVID VELASCO CHEDRAUI Y C. ANTONIO BALLESTEROS GRAYEB, LIC. JOSE IGNACIO TRUJILLO CORTAZAR Y LIC. NOE HERNANDEZ GONZALEZ, L.A.E. JUAN MANUEL DIEZ FRANCOS Y C.P. EDGAR KURI GRAJALES, DR. PABLO ANAYA RIVERA Y LIC. EFRAIN ORTEGA MARQUEZ, C. MARINA GARAY CABADA Y LIC. RAFAEL QUINTO HERNANDEZ, L.A.E. ENRIQUE LOPEZ DE LEON Y PROFR. SILVINO MENDOZA HERNANDEZ, DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE Y ENF. ROSA MARIA JACOME HERNANDEZ, ING. EULOGIO RODRIGUEZ MONTESINOS Y PROFRA. MERICIA AVILA FLORES, PROFA. MARIA ESTHER RICO MARTINEZ Y PROFR. ROOSEVELT GARRIDO CARREÑO.

#### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

**VII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/1696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

**VIII.** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/09 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre 2008 así como en lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracciones VIII, 12 fracción VII, 27, 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la administración pública federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

### **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”**

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

**DECIMA PRIMERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado.
- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", así como otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como a los gobiernos de la entidad federativa y del municipio, para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetos, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las “REGLAS DE OPERACION” y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En el Proemio Dice: Poza de Hidalgo

Debe Decir: Poza Rica de Hidalgo

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño.**- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM VERACRUZ	ALVARADO	30174
ZM XALAPA	BANDERILLA	30053 Y 30054
ZM VERACRUZ	BOCA DEL RIO	30043
ZM XALAPA	COATEPEC	30059 Y 30061
ZM COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	30009, 30011, 30013 Y 30018
ZM POZA RICA	COATZINTLA	30112 Y 30113
LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	30148
ZM COATZACOALCOS	IXHUATLAN DEL SURESTE	30026
ZM XALAPA	XALAPA	30069
ZM MINATITLAN	MINATITLAN	30030, 30031, 30032, 30033 Y 30034
ZM ORIZABA	ORIZABA	30089, 30091 Y 30092
ZM POZA RICA	POZA RICA DE HIDALGO	30115, 30116, 30117 Y 30120
SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	30130
TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	30156
ZM VERACRUZ	VERACRUZ	30047
ZM CORDOBA	YANGA	30901
ZM COATZACOALCOS	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	30163

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño**.- Rúbrica.

## Anexo II

## "Subsidios Federales por Municipio"

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,  
Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el  
Ejercicio Fiscal 2009**

"LA SEDESOL" aportará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$132'134,213.00 (Ciento treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, doscientos trece pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
ALVARADO	\$4'190,000.00
BANDERILLA	\$4'490,000.00
BOCA DEL RIO	\$8'796,946.00
COATEPEC	\$6'519,825.00
COATZACOALCOS	\$17'736,202.00
COATZINTLA	\$7'125,000.00
LAS CHOAPAS	\$9'065,000.00
IXHUATLAN DEL SURESTE	\$3'320,000.00
XALAPA	\$14'379,228.00
MINATITLAN	\$9'250,000.00
ORIZABA	\$5'641,285.00
POZA RICA DE HIDALGO	\$9'331,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$10'413,000.00
TLAPACOYAN	\$9'502,953.00
VERACRUZ	\$9'358,774.00
YANGA	\$2'020,000.00
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	\$995,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$132'134,213.00</b>

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez.**- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño.**- Rúbrica.

## Anexo III

## “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat,  
Vertiente General, correspondiente al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el  
Ejercicio Fiscal 2009**

“EL ESTADO” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$132'134,213.00 (ciento treinta y dos millones, ciento treinta y cuatro mil, doscientos trece pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
ALVARADO	\$ 0.00	\$4'190,000.00	\$4'190,000.00
BANDERILLA	\$ 0.00	\$4'490,000.00	\$4'490,000.00
BOCA DEL RIO	\$ 0.00	\$8'796,946.00	\$8'796,946.00
COATEPEC	\$ 0.00	\$6'519,825.00	\$6'519,825.00
COATZACOALCOS	\$ 0.00	\$17'736,202.00	\$17'736,202.00
COATZINTLA	\$ 0.00	\$7'125,000.00	\$7'125,000.00
LAS CHOAPAS	\$ 0.00	\$9'065,000.00	\$9'065,000.00
IXHUATLAN DEL SURESTE	\$ 0.00	\$3'320,000.00	\$3'320,000.00
XALAPA	\$ 0.00	\$14'379,228.00	\$14'379,228.00
MINATITLAN	\$ 0.00	\$9'250,000.00	\$9'250,000.00
ORIZABA	\$ 0.00	\$5'641,285.00	\$5'641,285.00
POZA RICA DE HIDALGO	\$ 0.00	\$9'331,000.00	\$9'331,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$ 0.00	\$10'413,000.00	\$10'413,000.00
TLAPACOYAN	\$ 0.00	\$9'502,953.00	\$9'502,953.00
VERACRUZ	\$ 0.00	\$9'358,774.00	\$9'358,774.00
YANGA	\$ 0.00	\$2'020,000.00	\$2'020,000.00
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	\$ 0.00	\$995,000.00	\$995,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$132'134,213.00</b>	<b>\$132'134,213.00</b>

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Veracruz, **Alma Aída Lamadrid Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Silvia Domínguez López**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Miguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **José Ignacio Trujillo Cortázar**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño**.- Rúbrica.